



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

La Plata, 18 de octubre de 1978.-

VISTO,

lo actuado en el expte. n° 2306-18.235/75 con relación al inmueble designado Catastralmente como Circunscripción I; Sección A; Manzana 37; Parcela UNO, sobre el que existe de acuerdo al informe de fojas 11) del alcance doble inscripción de dominio;

lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales a fs.13 vta.), y

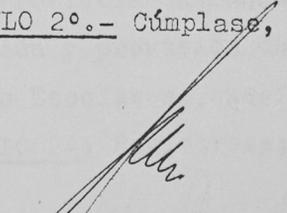
CONSIDERANDO

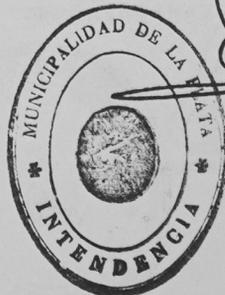
que la inscripción a favor de la Municipalidad de La Plata, resultó de la errónea aplicación del artículo 86 de la Ley 4687, Ley hoy derogada, cuyo texto es similar al artículo 225 del Decreto 6769/58, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL con la autorización conferida por la Subsecretaría de Asuntos Municipales y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6° inc. 4 de la Ley 8851, sanciona la presente:

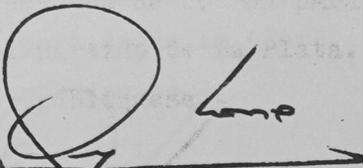
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Anúlase la inscripción de dominio a favor de la -
- - - - - Municipalidad de La Plata, folio 3456, año 1939 -
en el Registro de la Propiedad de este Partido.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, Regístrese y Publíquese.-


DR. JUAN CARLOS CURONE
SECRETARIO GOBIERNO




OSCAR CARLOS MACELLARI
CAPITAN DE NAVIO I.M. (R.E.)
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N° 4518